

**-ANEXO IX-  
LÍNEA 1  
ACTA DE SELECCIÓN  
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES  
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL, siendo las 19:30 horas del día 08/04/2024, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM **VALENZUELA DE CALATRAVA**, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Presidente:	MARIA SAGRARIO VALBUENA GOMEZ.
Secretario/a:	FRANCISCO ANTONIO VALLEZ GOMEZ.
Vocales:	MARIANO CARRASCOSA CAÑIZARES Y JULIAN GOMEZ GOMEZ

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de CIUDAD REAL (CIUDAD REAL), con fecha 14/03/2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la **baremación PROVISIONAL** de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

**A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).**

**A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).**

**A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).**

**A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).**

**B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).**

**C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).**

**D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).**

**E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).**

**F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.)**

**G.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

**G.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).

I.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL
Nº PUESTOS A CUBRIR:	1

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de personas trabajadoras haya que seleccionar)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTOS (excepto G1 y G2)	COLECTIVO
1	LOPEZ GIL, ALICIA PAULA	05****06P	5,6	A1
2	VILLASEÑOR CHARCOS, CARMEN PILAR	05****77C	6,1	H
3	DEL CAMPO CABALLERO, ANA BELEN	70****72F	5,2	H

Otros acuerdos adoptados:

--

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

Conforme a lo establecido en la base 9.- Los aspirantes disponen de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y pagina Web municipal para revisar sus expedientes y **presentar las reclamaciones** que consideren oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no hubiera reclamación alguna, la baremación se considerará definitiva.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Antonio Vázquez Gómez